



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-006-2021, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA)", EN ADELANTE "EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN ASEA/UAF/DGRMS/1107/2021, Y EL LIC. **CESAR ROMERO VEGA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL COMISARIO EN JEFE **C. ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA P.B.I.", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 12 de febrero de 2021 se realizó la Notificación de Adjudicación Directa, expedido por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de "LA ASEA", registrándose en CompraNet con el número de procedimiento EPO-016G00999-N7-2021, mismo que se instrumentó de conformidad con el artículo 1°, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento.

SEGUNDO. - Con fecha 22 de febrero de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en oficinas de "LA ASEA".

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por la cantidad mínima de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y la cantidad máxima de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/195/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, de conformidad con la Clausula Decima Segunda de "EL CONTRATO"

Motivo por el cual mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0419/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "LA P.B.I."





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CM1- ASEA-DGRMS-AD-006-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-006-2021, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA).

su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, de conformidad con la Clausula Decima Segunda de "EL CONTRATO"

SEXTO. - Mediante escrito de fecha 28 de diciembre de 2021, "LA P.B.I." informó la aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones hasta el 15 de febrero de 2022, conforme lo establece la Cláusula Décima Segunda de "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

- I.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.2. Cuenta con suficiencia de recursos de conformidad con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0590/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros, quien acredita que existe suficiencia de recursos financieros con número G00-F-019-2021, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio, de acuerdo con el numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso de "LA ASEA" y el acuerdo ACT-ASEA-03-1º-2021, aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2021 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA".
- I.3. Que con el propósito de asegurarse de que se resguarde la integridad física del personal que labora y visita "LA ASEA", así como de sus instalaciones y bienes muebles con los que cuenta, además de garantizar que se mantenga el orden dentro de su inmueble en todo momento, con estricto apego a las leyes y normas aplicables, de acuerdo con lo que se establezca en las consignas del servicio, se requiere modificar "EL CONTRATO" en su cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO a efecto de ampliar su vigencia por el periodo del 01 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2022
- I.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO".

SEGUNDA. Declara "LA P.B.I.", que:

- II.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada, especificando lo siguiente.
- II.2. Que es parte integrante de la Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, según lo estipulan los artículos 52, fracción III, 53 fracción I, 55 y 59 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y 62, 63, 65 y 66 fracciones IV y V





del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en vigor a partir del 1 de marzo de 2020, cuya actividad preponderante es la prestación de seguridad, protección y vigilancia a empresas públicas y privadas, así como a funcionarios, unidades de reparto y distribución, centros comerciales, residenciales y unidades habitacionales.

II.3. El Comisario en Jefe C. Elpidio De La Cruz Contreras, en su carácter de Director General de "LA P.B.I.", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio modificatorio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.4. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

III.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO", para quedar como sigue:

CLÁUSULA

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato para la prestación del servicio será del 16 de febrero del 2021 al 15 de febrero de 2022.

...

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de la modificación a la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DE CONTRATO de "EL CONTRATO" y personalidad jurídica del representante de "LA P.B.I.", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de éste, las cuales se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2021.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO
CM1- ASEA-DGRMS-AD-006-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-006-2021, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA).

POR "LA ASEA"

POR "LA P.B.I."

Norma Moreno Alanís

[Signature]

**LIC. NORMA MORENO ALANÍS
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y
CONTRATOS**

**COMISARIO EN JEFE C. ELPIDIO DE LA CRUZ
CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE "LA
P.B.I." DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO**

En suplencia por ausencia de la directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1107/2021.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

[Signature]

**LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO**

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró:
Lic. Zahira Miza Mora Suastegui *[Signature]*;
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís. *Norma Moreno Alanís*
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

